

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 25 de Setiembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930
APARECE LOS DIAS HABILES			
<p>Nº. 10.822</p> <hr/> <p>Tirada de 550 ejemplares</p> <p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos</p> <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES</p> <p style="text-align: center;">de 7,30 a 13 horas</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía</p> <p>Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 450</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>			

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,—	la página, más un adicional de
	\$ 7.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 1095-D del 23-8-79	— Renuncia del doctor Raúl Emilio Benedek y dejar sin efecto la designación de la señora Luisa del Valle Varela de López	3519
M. de B. Social Nº 1096-D del 23-8-79	— Designar a la señora Liliana Evangelina Luque de Ruiz Díaz	3519
M. de B. Social Nº 1097-D del 23-8-79	— Trasladar y reubicar presupuestariamente a la señora Yolanda Saucedo de Montellanos	3519
M. de B. Social Nº 1098-D del 23-8-79	— Designar en carácter de personal temporario al doctor Néstor Jorge Benítez	3519
M. de B. Social Nº 1099-D del 23-8-79	— Renuncias de las señoritas Cleotilde Campos y Lidia María Exeni	3519
M. de B. Social Nº 1100-D del 23-8-79	— Renuncia del señor Samuel Ignacio Burgos ...	3519
M. de B. Social Nº 1101-D del 23-8-79	— Designar a la Srta. María Elena García	3519

	Pág.
M. de B. Social Nº 1102-D del 23-8-79 — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria año 1978 no usufructuada por la señora Margarita Cristina Márquez de Cruz	3519
M. de B. Social Nº 1103-D del 23-8-79 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño a cargo del despacho del Hospital de San José de Cachi al doctor Eduardo Romero	3520
M. de B. Social Nº 1104-D del 23-8-79 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Carlos Eustaquio Contreras ..	3520
M. de B. Social Nº 1105-D del 23-8-79 — Designar al señor Hugo Ernesto Díaz	3521
M. de B. Social Nº 1106-D del 23-8-79 — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria año 1978 y 1979, no usufructuada por el señor Patricio Natalio Lozano	3521
M. de B. Social Nº 1107-D del 23-8-79 — Renuncia de la señora María Susana Saravia de La Mata	3521
M. de B. Social Nº 1108-D del 23-8-79 — Designar a la señora Ana María Renta de Escudero	3521
M. de B. Social Nº 1109-D del 23-8-79 — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondiente al año 1978, no usufructuada por la señora Eulalia Estrada de Alfaro	3521
M. de B. Social Nº 1110-D del 23-8-79 — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondiente al año 1978, no usufructuadas por la Sra. Justina Ramona Guerra de Ayala	3521
M. de B. Social Nº 1111-D del 23-8-79 — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1979, no usufructuada por la señora Felisa Isabel Ventecol de Quispe	3521
M. de B. Social Nº 1112-D del 23-8-79 — Rectificar la resolución ministerial Nº 906-D de fecha 12 de julio del año en curso	3521
M. de B. Social Nº 1113-D del 23-8-79 — Reubicar presupuestariamente a empleados dependientes del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	3522
M. de B. Social Nº 1114-D del 23-8-79 — Reubicar presupuestariamente a personal dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles ..	3522
M. de B. Social Nº 1115-D del 23-8-79 — Aprobar el contrato de locación de servicio celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Juan Cárdenas	3522
M. de B. Social Nº 1116-D del 23-8-79 — Designar interinamente a la señora María Lucinda Carrizo de Lukeстик	3523
M. de B. Social Nº 1117-D del 23-8-79 — Trasladar y retrogradar a la doctora Olga Esther Combin y designar a la doctora Luisa Teresa Ayala	3523

EDICTOS DE MINAS

Nº 35684 — Adolfo Vera Alvarado	3523
Nº 35617 — José Coria	3523
Nº 35596 — Oscar Saravia Cornejo y Valetín Olmos, Expte. Nº 5470-S	3523
Nº 35595 — Oscar Saravia Cornejo y Valetín Olmos, Expte. Nº 5472-S	3523

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 35662 — A. G. A. S.	3523
Nº 35661 — A. G. A. S.	3524
Nº 35614 — Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Lic. Nº 201-P/79	3524
Nº 35568 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Públ. Nº 4/79	3524

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35664 — Carlos Rolando Lenes	3524
Nº 35621 — Julia Esther Peretti de Thenon	3524
Nº 35620 — José Antonio Peretti	3525
Nº 35594 — Aída Peretti de Ferrante, Expte. Nº 34-95332/78	3525
Nº 35571 — Benjamín Roberto Antonio Juncos, Expte. Nº 34-93054/78	3525

CITACION ADMINISTRATIVA**Pág.**

Nº 35680 — Héctor René Rodríguez Defrancesco 3525

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 35703 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06911/78 3526

Nº 35702 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 04508/78 3526

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35692 — Pedro Rodríguez 3526

Nº 35691 — Eulogia Mamaní de Mamaní 3526

Nº 35686 — Martín Avedaño 3526

Nº 35665 — Arturo Zerdán 3526

Nº 35611 — Benigno Zurita 3526

REMATES JUDICIALES

Nº 35704 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 15.500/78 3527

Nº 35682 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7808/79 3527

Nº 35678 — Por Raúl A. Moyano Hyucui: Expte. Nº 14534/79 3527

Nº 35677 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 55882/79 3527

Nº 35675 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50/75 3527

Nº 35669 — Por Efraim Racioppi, Juicio: Expte. Nº 23.751/79 3527

Nº 35668 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 54.932/78 3528

Nº 35667 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 38.618/78 3528

Nº 35666 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.101/78 3528

Nº 35609 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48496/76 3528

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35690 — Casimiro María Angélica Viñabal de 3528

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35698 — Víctor Guillermo Villalba 3528

Nº 35652 — Alvarez Hermanos S.A.I.C. e I. 3529

Nº 35639 — Raúl Alberto Rodríguez 3529

Nº 35628 — América del Carmen Barroso 3529

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 35705 — El Globo S.A. 3529

Nº 35699 — Don Tomás S.R.L. 3532

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 35707 — Cooperativa Salteña de Trabajo, Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Ltda., para el día 9-10-79 3533

Nº 35701 — Cía. Industrial Cervecera S.A., para el día 12-10-79 3533

Nº 35700 — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, para el día 29-9-79 3533

Nº 35651 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 6-10-79 3533

RECAUDACION

Nº 35706 — Del día 24-9-79 3534

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1095-D - 23-8-79 - Expedientes Nros. 1506/79 y 875/79 - (Corresponde 1) Código 67.

Con vigencia al 4 de junio de 1979, aceptar la renuncia presentada por el doctor Raúl Emilio Benedek, D.N.I. Nº 8.622.203, clase 1951, matrícula profesional Nº 1152, legajo Nº 41.655, al cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B", del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Unidad de Servicio 2/33, por razones de índole particular.

Dejar sin efecto la designación de la señora Luisa del Valle Varela de López, D.N.I. número 12.305.104, clase 1958, matrícula profesional Nº 1122, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, dispuesta por resolución ministerial número 484 D/79, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1096-D - 23-8-79 - Expte. Nº 1488/79 - Código 67.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Lilliana Evangelina Luque de Ruiz Díaz, L.C. Nº 6.535.996, clase 1951, matrícula profesional Nº 1047, en el cargo de clase 07, categoría II, para desempeñarse como enfermera en la Estación Sanitaria de Aguaray, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1097-D - 23-8-79 - Exptes. Nros. 1437/79 y 865/79 - Código 67.

Trasladar y reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución, a la señora Yolanda Saucedo de Montellanos, legajo Nº 39.358, matrícula profesional Nº 428 del cargo de clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería, del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, al cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1098-D - 23-8-79 - Expte. Nº 50.216/79 - Código 66.

Con vigencia al 15 de junio y hasta el 14 de noviembre del año en curso, designar en carac-

ter de personal temporario al doctor Néstor Jorge Benítez, D.N.I. Nº 11.080.117, clase 1954, matrícula profesional Nº 353, en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente (odontólogo) de la Dirección Provincial de Odontología, Unidad de Servicio 2/14, con funciones en el Servicio Odontológico de la Estación Sanitaria de El Quebrachal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1099-D - 23-8-79 - Exptes. Nros. 50.639/79 y 50.625/79 - Código 66.

Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de agrupamiento, categoría, función, dependencia, fecha y por el motivo que en cada caso se indica:

Srta. Cleotilde Campos, L.C. Nº 9.460.414 legajo Nº 07055, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 07, mucama de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, a partir del 1º de agosto del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Srta. Lidia María Exeni, D.N.I. Nº 11.283.872, legajo Nº 30521, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 04, auxiliar administrativa de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, a partir del 1º de agosto del año en curso, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1100-D - 23-8-79 - Expte. Nº 50.791/79 - Cód. 66.

Con vigencia al 1 de agosto del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Samuel Ignacio Burgos, L. E. Nº 8.177.237, legajo Nº 41.210, al cargo de agrupamiento F-IIa1, categoría 04, como electricista del Departamento de Intendencia dependiente de la Dirección General de Administración, Unidad de Servicio 1/5, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1101-D - 23-8-79 - Expte. Nº 50.541/79 - Cód. 66.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita María Elena García, D.N.I. Nº 14.489.480, clase 1957, matrícula profesional Nº 1406, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1102-D - 23-8-79 - Expte. Nº 50.029/79 - Código 66.

Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria (proporcional) y compensatoria año 1978, no usufructuadas por la señora Margarita Cristina Márquez de Cruz, L. C. Nº 2.291.861, ex empleada del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, de acuerdo al siguiente detalle:

Licencia reglamentaria (proporcional) año 1978 - 1 día	\$ 12.476
Licencia compensatoria (proporcional) año 1978 - 1 día	\$ 17.014
TOTAL	\$ 29.490

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1103-D - 23-8-79 - Expte. Nº 1292/79 - Código 67.

Dar por autorizado y cumplido el desempeño a cargo del despacho del Hospital "San José" de Cachi, al doctor Eduardo Romero, matrícula profesional Nº 1084, legajo Nº 42.158, clase 14, categoría 22, Jefe de Departamento del referido hospital, desde el 1º de abril y hasta el 21 de mayo del año en curso.

Reconocer a favor del doctor Eduardo Romero, L. E. Nº 8.276.810, legajo Nº 42.158, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes existente entre los cargos de clase 02, categoría 23, Director y clase 14, categoría 22, Jefe de Departamento del Hospital "San José" de Cachi, Unidad de Servicio 2/28, en el período comprendido entre el 1º de abril y el 21 de mayo del año en curso, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1104-D - 23-8-79 - Expte. Nº 1147/79 - Código 67.

Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe, y el señor Carlos Eustaquio Contreras, cuyo texto se transcribe a continuación.

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, con domicilio en Avenida Belgrano número 1.349, de la ciudad de Salta en adelante "La Provincia", por una parte, y el señor Carlos Eustaquio Contreras, D.N.I. Nº 12.184.451, con domicilio en Islas Malvinas s/nº Pichanal - Orán, Provincia Salta, en adelante "El Contratado", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Provincia contrata los servicios de El Contratado para que se desempeñe como chófer del Programa de Salud Rural, por el período comprendido entre el 26 de marzo de 1979 hasta el 31 de diciembre de 1979.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, obedecer las órdenes emanadas de superior jerárquico con autorización y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso que tengan por objeto la realización de actos de servicios, y guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios El Contratado percibirá una retribución mensual de Ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos (\$ 157.557) Eqvte. CI- 11, categoría 011 (chófer) con más la proporción equivalente a la doceava parte de la misma en concepto de sueldo anual complementario, la que será pagada por mes vencido.

"CUARTA: El Contratado percibirá un plus por movilidad de Cincuenta y dos mil ciento noventa y tres pesos (\$ 52.114) mensuales, de acuerdo a

lo establecido por el decreto provincial Nº 68/78 aprobatorio del Programa de Salud Rural el cual regirá desde el momento en que El Contratado comience sus actividades en el sector de trabajo que le corresponda.

"QUINTA: A los fines de la actualización de las remuneraciones expresadas en las cláusulas Tercera y Cuarta, El Contratado percibirá los incrementos porcentuales que se le otorguen al personal de la Administración Pública Provincial.

"SEXTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros por lo que se practicará de sus haberes el descuento correspondiente.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada uno le correspondan proporcionalmente del total de las remuneraciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes.

"OCTAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

"NOVENA: El Contratado tendrá derecho únicamente a gozar de la licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

"DECIMA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos que dicho traslado demande con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"DECIMA PRIMERA: El Contratado no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de La Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyos horarios de trabajo se superpongan con el que necesite disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Provincia, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA SEGUNDA: En el caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días como mínimo.

"DECIMA TERCERA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMA CUARTA: La Provincia podrá así mismo, prorrogar la duración de este contrato en caso de que los servicios de El Contratado fueren necesarios prorrogar.

"DECIMA QUINTA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de las retenciones impositivas que le corresponda.

"DECIMA SEXTA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio, La Provincia en calle Avenida Belgrano Nº 1.349 de la ciudad de Salta y El Contratado en calle Islas Malvinas s/nº, Pichanal - Departamento Orán - Provincia Sal-

ta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Carlos Eustaquio Contreras”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se abonará con Fondos Nacionales destinados al Programa de Salud Rural, según decreto Nº 68/78.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1105-D - 23-8-79 - Expte. Nº 1580/79 - Código 67.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Hugo Ernesto Díaz, D.N.I. Nº 14.049.535, clase 1960, matrícula profesional Nº 1426, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario de El Jardín, departamento de La Candelaria, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1106-D - 23-8-79 - Expte. Nº 50.133/79 - Código 66.

Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria años 1978 y 1979, no usufructuadas por el señor Patricio Natalio Lozano, L. E. Nº 3.903.358, ex agente del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”, Unidad de Servicio 2/7, de acuerdo al siguiente detalle: Licencia anual reglamentaria, año 1978

35 días corridos	\$ 391.577
Licencia compensatoria, año 1978, 5 días hábiles	\$ 63.035
Licencia anual reglamentaria (proporcional) año 1979, 3 días corridos	\$ 27.736
Licencia compensatoria, año 1979, 5 días hábiles	\$ 63.035

TOTAL \$ 545.383

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1107-D - 23-8-79 - Expte. Nº 50.508/79 - Código 66.

Con vigencia al 16 de julio del año en curso, aceptar la renuncia, presentada por la Sra. María S. Saravia de la Mata, L. C. Nº 5.604.740, clase 1947, legajo Nº 15.932, al cargo de agrupamiento B-I, categoría 15, Jefa Sección Mesa Admisión del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1108-D - 23-8-79 - Expte. Nº 50.586/79 - Código 66.

Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Ana María Renta de Escudero, libreta cívica Nº 5.891.556, clase 1948, matrícula profesional Nº 62, letra “LL”, en el cargo de agrupamiento D-IIb, categoría 18, como asistente social de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1109-D - 23-8-79 - Expte. Nº 50.352/79 - Código 66.

Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria (proporcional) y compensatoria correspondientes al año 1978, equivalentes a tres días corridos y dos días hábiles, respectivamente, no usufructuadas por la señora Eulalia Estrada de Alfaro, L. C. Nº 1.397.178, ex agente de la Dirección de Consultorios Periféricos, por el motivo expuesto precedentemente.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta y tres mil cuarenta y un pesos (\$ 33.041) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Eulalia Estrada de Alfaro, en concepto de pago de las licencias anual reglamentaria y compensatoria año 1978, no usufructuadas por la nombrada.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1110-D - 23-8-79 - Expte. Nº 50.129/79 - Código 66.

Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria (proporcional) y compensatoria correspondientes al año 1978, equivalentes a dos días corridos y un día, respectivamente, no usufructuadas por la señora Justina Ramona Guerra de Ayala, L. C. Nº 9.461.624, ex agente del Hospital de Niños, por el motivo expuesto precedentemente.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veinticuatro mil quinientos treinta y seis pesos (\$ 24.536) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la Sra. Justina R. Guerra de Ayala, en concepto de pago de las licencias anual reglamentaria y compensatoria año 1978, no usufructuadas por la nombrada.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1111-D - 23-8-79 - Expte. Nº 49.962/79 - Código 66.

Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria (proporcional) año 1979, equivalente a cuatro (4) días corridos, no usufructuada por la señora Felisa Isabel Ventecol de Quispe, D.N.I. Nº 11.834.412, ex agente de la Dirección de Maternidad.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintidós mil cuatrocientos veintiocho pesos (\$ 22.428), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Felisa Isabel Ventecol de Quispe, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria año 1979, no usufructuada por la misma.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1112-D - 23-8-79 - Expte. Nº 49.396/79 - Código 66.

Rectificar la resolución ministerial Nº 906 D de fecha 12 de julio del año en curso, dejando establecido que el monto correspondiente al pago de las licencias anuales reglamentarias años 1978 y 1979 (proporcional) no usufructuadas por la farmacéutica Dora Hemsy de Abrehanel, libreta cívica Nº 9.464.718, ex agente del Hospital “Dr.

Christofredo Jakob”, asciende a la suma de Cuatrocientos doce mil ochocientos dieciocho pesos (\$ 412.818).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1113-D - 23-8-79 - Expte. Nº 50.449/79 - Código 66.

A partir de la fecha de la presente resolución, reubicar presupuestariamente a los empleados que seguidamente se detallan, dependientes del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”, Unidad de Servicio 2/7, dentro de la misma Unidad de Servicio:

Margarita Haydée Guanca de Zambrano, legajo Nº 06399, matrícula profesional Nº 1404, del cargo de agrupamiento G-II, categoría 07, mucama, al cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería.

Irene Gloria Ordóñez, legajo Nº 19894, matrícula profesional Nº 1405, del cargo de agrupamiento G-II, categoría 03, personal de servicios generales, al cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería.

Delicia Bernarda Aranda de Kildegaard, legajo Nº 23731, matrícula profesional Nº 1402, del cargo de agrupamiento G-II, categoría 02, mucama, al cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería.

Rosario Espinosa de Singh, legajo Nº 24152, matrícula profesional Nº 1409, del cargo de agrupamiento G-II, categoría 02, mucama, al cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1114-D - 23-8-79 - Expte. Nº 49.777/79 - Código 66.

Reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución al personal que seguidamente se detalla, del cargo de agrupamiento G-II, categoría 02, personal de servicios generales, al cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliares de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9:

Señora Agustina Rodríguez de Rivero, L. C. Nº 1.953.207, clase 1931, legajo Nº 26556, matrícula profesional Nº 1438.

Sra. Aleja Cruz de Cano, D.N.I. Nº 5.477.245, clase 1946, legajo Nº 21759, matrícula profesional Nº 1442.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1115-D - 23-8-79 - Expte. Nº 1463/79 - Código 67.

Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada en ese acto por el que suscribe, y el señor Juan Cárdenas, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, en adelante denominada “La Provincia” constituyendo domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad por una parte, y el señor Juan Cárdenas, fecha de nacimiento 20 de octubre de 1917, L. E. Nº 3.947.800, en adelante “El Contratado” con domicilio en Tucumán Nº 519 - Salta, Capital, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas.

“PRIMERA: El Contratado se desempeñará como enfermero, matrícula profesional Nº 651, cla-

se 07, categoría 11, del Puesto Sanitario de Campo Redondo - Itiyuro - Departamento de Anta, en el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1979 inclusive.

“SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios El Contratado percibirá una retribución de Cuatrocientos setenta mil trescientos cuatro pesos (\$ 470.304) con el 80% Zona Desfavorable mensual, importe que se incrementará con los aumentos que se dispongan para el personal de la Administración Pública Provincial, y de acuerdo con el porcentaje que se fije según la escala de sueldos, con más la proporción equivalente a la doceava parte de la misma en concepto de sueldo anual complementario. Tal retribución sufrirá deducciones legales correspondientes de acuerdo con los regímenes jubilatorios o impositivos vigentes, como así también se deducirá de su sueldo el aporte asistencial al Instituto Provincial de Seguros Ley Nº 5130/77.

“CUARTA: El Contratado tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la ley en vigencia.

“QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización.

“SEPTIMA: En caso de que El Contratado de seare rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“OCTAVA: El Contratado presentará Declaración Jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“NOVENA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellados que le corresponda abonar por la celebración del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“DECIMA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción contenciosa administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Provincia en Avenida Belgrano número 1349 y El Contratado en Tucumán Nº 651, Salta.

“Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Juan Cárdenas. — Fdo.: Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social”.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1116-D - 23-8-79 - Expte. Nº 1502/79 - Cód. 67.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora María Lucinda Carrizo de Lukeštik, L. C. Nº 5.606.597, clase 1949, matrícula profesional Nº 42 en el cargo de clase 09, categoría 18, para desempeñarse como nutricionista-dietista con asiento en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Unidad de Servicio 2/23, y con atención de los Hospitales "El Carmen" de Metán y "Santa Teresa" de El Tala, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1117-D - 23-8-79 - Expte. Nº 860/79 - Cód. 67.

Trasladar y retrogradar a su solicitud en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la doctora Olga Esther Combin, matrícula profesional Nº 145, legajo Nº 40749, del cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente (bioquímica) de la Dirección Provincial de Bioquímica, Unidad de Servicio 2/20, con funciones en el Hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente en el Hospital "San Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la doctora Luisa Teresa Ayala, D.N.I. Nº 12.745.264, clase 1956, matrícula profesional número 185, en el cargo de clase 14, categoría 19, para desempeñarse como profesional asistente (bioquímica) en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35684

T. Nº 20739

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 3 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.299, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el mojón Nº 6 del Plano de Mensura de la Finca Río Blanco (Plano Nº 9) a partir del cual se mide 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 9 de mayo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 42.500 e) 24-9 al 5-10-79

O. P. Nº 35617

T. Nº 20681

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que,

José Coria, el 4 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.304-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Guanaguero y se mide 9150 metros az. 115º hasta determinar el P.P., desde ahí se mide 5.000 metros az. 360º hasta 1; 4.000 metros az. 90º hasta 2; 5.000 metros az. 180º hasta 3 y finalmente 4.000 metros az. 270º hasta P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 16 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 42.500 e) 18-9 al 19-10-79

O. P. Nº 35596

T. Nº 20662

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que, Oscar Saravia Cornejo y Valetín Olmos, el 11 de noviembre de 1976, han solicitado la mensura de la mina de sal, denominada "Mercedes" ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 5470-S, la cual constará de una pertenencia de 9 Has. que se ubica así: Pertenencia 1: Se parte del P.R. que es el Punto Astronómico Tolar Grande y se mide 3.500 metros az. 166º para llegar al P.P., desde ahí se mide 430 metros az. 242º41' hasta 1; luego 400 metros az. 332º41' hasta 2; después 500 metros az. 62º41' hasta 3; luego 400 metros az. 152º41' hasta 4 y finalmente 80 metros az. 242º41' hasta P.P., cerrando la pertenencia de 20 Has. — Salta, 15 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 12.750 e) 12, 25-9 y 4-10-79

O. P. Nº 35595

T. Nº 20663

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que, Oscar Saravia Cornejo y Valetín Olmos, el 11 de noviembre de 1976, han solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Lylia", que tramitan por Expte. Nº 5472-S, la cual constará de una pertenencia de 20 Has. que se describe así: Se parte del P.R. que es el Punto Astronómico Tolar Grande y se mide 2.500 metros az. 190º para llegar a la Labor Legal; desde allí se mide 240 metros az. 152º41' para llegar al P.P. Pertenencia Nº 1: Se parte del P.P. y se mide 100 metros az. 242º41' para llegar a 1; desde allí 400 metros az. 332º41' hasta 2; luego 500 metros az. 62º41' hasta 3; después 400 metros az. 152º41' hasta 4 y finalmente 400 metros az. 242º41' hasta P.P. cerrando la pertenencia. — Salta, 15 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 12.750 e) 12, 25-9 y 4-10-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35662

F. Nº 4886

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Cruce de Ruta con

Línea de Alta Tensión (33 KV.) y Montaje de Sub-Estación Transformadora para el Suministro de Energía a la Localidad de Saucelito - Dpto Orán, Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 13.789.687.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de octubre de 1979 a las 10 hs.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.077.

La Administración General

Valor al cobro \$ 12.000 e) 21 al 26-9-79

O. P. Nº 35661 F. Nº 4888

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Red de Distribución de Baja Tensión (380/220 V) y Alumbrado Público en Los Blancos - Dpto. Rivadavia Banda Norte, Salta".

Presupuesto oficial: \$ 50.622.026.

Fecha de apertura de ofertas: 12 de octubre de 1979 a las 10 hs.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 6.087.

La Administración General

Valor al cobro \$ 12.000 e) 21 al 26-9-79

O. P. Nº 35614 F. Nº 4881

Empresa Nacional de Telecomunicaciones

LICITACION PUBLICA Nº 201-P/79

Apertura: 12-11-79. Horas: 9,30.

Construcción, Provisión e Instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad entre las localidades de Campo Durán (Rep. Argentina) y Tarija (Rep. de Bolivia). Presupuesto Oficial: \$ 1.185.000.000.—. Pliego: \$ 500.000.—. Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Salta, Alvarado 638 - Provincia de Salta.

Valor al cobro \$ 21.000 e) 18 al 26-9-79

O. P. Nº 35568 F. Nº 4877

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 4/79 - Expte. Nº 40.101/79

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79 para la construcción de la Obra Nº 014/79: Construcción Edificio Ciencias Tecnológicas, Ira. Etapa, Sector Administración", a realizarse en el Complejo Universitario General José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, 4400 - Salta.

Fecha de Apertura: 29 de octubre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, calle Buenos Aires 177 —4400-Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 386.821.977 (Trescientos ochenta y seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y siete pesos).

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario General José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta.

Valor al cobro \$ 45.000 e) 10-9 al 2-10-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35664 S/C. Nº 1873

Ref.: Expte. Nº 34-98753/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Rolando Lenes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,5000 Has. del inmueble denominado Parcela Nº 3 de Finca El Prado, catastro Nº 90466, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una dotación de 2,36 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 9053/57, Expediente Nº 14221/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-9 al 4-10-79

O. P. Nº 35621 T. Nº 20689

Ref.: Expte. Nº 34 - 95335/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Julia Esther Peretti de Thenon, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 24,1931 Has. del inmueble rural denominado Lote "E" Finca El Cebillar, catastro Nº 5070 del Departamento de Cerrillos, con un caudal de 12,70 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secc. IV, Canal Terciario Cerrillos, Compuerta Nº 2, Acequia Inta y Tejada. En época de estiaje las dotaciones serán reajustadas pro-

porcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35620

T. Nº 20690

Ref.: Expte. Nº 34 - 95333/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Peretti, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,6878 Has. del inmueble rural denominado Lote "C" de Finca El Cebilar, catastro Nº 3964 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 12,44 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario "Cerrillos", Compuerta Nº 4 y acequias Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35594

T. Nº 20661

Ref.: Expte. Nº 34 - 95332/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Aída Peretti de Ferrante, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 32,4475 Has. del inmueble rural denominado "Lote A" de Finca El Cebilar, catastro Nº 3962 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 17,03 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequia Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente

entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 12 al 27-9-78

O. P. Nº 35571

S/C. Nº 1868

Ref.: Expte. Nº 34-93054/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor BENJAMIN ROBERTO ANTONIO JUNCOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3 Has. del Fraccionamiento de Finca "La Margarita", catastro Nº 2196 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 1,575 l/seg. a derivar del Arroyo de la Quebrada de Guzmán por medio del Canal Bella Vista y Acequia La Margarita y con un caudal equivalente a 1/4 de 1/3 del caudal total de la mencionada fuente de provisión. En época de estiaje la propiedad tendrá derecho a un turno de 24 horas cada 10 días (72 horas por mes) con el caudal que determina la alícuota existente. La presente concesión se reconoce en base a lo dispuesto en el art. 392 del Código de Aguas, ya que la concesión de origen fué acordada por decreto recaído en el expediente 9716/E/42.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agr. - Jefe Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 11 al 26-9-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 35680

S/C. Nº 1874

CITACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza al señor Héctor René Rodríguez Defrancesco, para que en el término de ocho (8) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por ante esta Dirección General, sita en calle Mitre Nº 23 (subsuelo); a los fines de que tome conocimiento de la Resolución Ministerial Nº 387 de fecha 31 de agosto de 1979, recaída en el expediente nú-

mero 42-3766. — Queda Ud. legalmente notificado. — René Fernando Soto, Director Gral. de Administración - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Sin cargo e) 24 al 26-9-79

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 35703 T. Nº 20750

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 1.152.000 (Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en pasaje Los Infernales Nº 1639, ciudad, identificado como parcela 16, Sección E, Manzana 127 b Matrícula 19245 según asiento Nº 3, folio 13, libro 338 de la DGI. Medidas 9.00 m. de frente por 28,50 m. de fondo lo que hace un total de 256,50 m2. de superficie. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. RAUL BUR-YAILE (Expte. Nº 06911/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 ocho días en

diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620.
Imp. \$ 64.000 e) 25-9 al 4-10-79

O. P. Nº 35702 T. Nº 20749

Por: RAMON HORACIO CORTEZ
Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 18,00 horas en la Oficina de Apremio, de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy remataré con la Base de \$ 9.240.000 (nueve millones doscientos cuarenta mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1006, de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado o adherido al suelo por accesión legal, identificado como parcela 13, Sección E, Manzana 4, Matrícula 10.720, según asiento Nº 13, folio 268, Libro 74 de la DGI. medidas sobre calle Alvarado 7,25 y con medidas irregulares en su costado oeste, contrafrente y lado este hace una superficie total de 143,05 m2. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta vs. CORDOBA SANTOS ESMERAGDO, y CORDOBA SANTOS VICENTE, (Expte. Nº 04508/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de Ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620

Imp. \$ 64.000 e) 25-9 al 4-10-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35692 S/C. Nº 1879

La doctora María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de PEDRO RODRIGUEZ (Expte. Nº 48.291/78) para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación: 3 días. — Salta, 30 de agosto de 1979. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 26-9-79

O. P. Nº 35691 S/C. Nº 1878

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de EULOGIA MAMANI DE MAMANI, Expte. Nº 44.792/75, a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación: 3 días. — Salta, 31 de julio de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 24 al 26-9-79

O. P. Nº 35686 T. Nº 20742

Doctor Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. MARTIN AVENDAÑO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus

derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. Expte. Nº 67.555/79. — Secretaría, 19 de setiembre de 1979. — Escribano Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 9.000 e) 24 al 26-9-79

O. P. Nº 35665 T. Nº 20724

El Dr. Guillerme R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios del causante ARTURO ZERDAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 14.587/79. Publicaciones por tres días. — Metán, 2 de agosto de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 21 al 25-9-79

O. P. Nº 35611 T. Nº 20679

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la doctora Graciela M. Flores, en los autos Sucesorio de BENIGNO ZURITA, Expediente Nº 26.535/78, cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 31 de julio de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.
Imp. \$ 30.000 e) 18-9 al 1-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. N° 35704 T. N. 20751

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Arrancadora de Papas a Discos**

El día 26 de setiembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón N° 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C. a cargo de la Secretaría Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, en Expte. N° 15.500/78. Remataré Sin Base y al contado: Una Arrancadora de Papas a Discos marca Borgatti-DTR-77. Revisar en el local de la parte actora Avenida Paraguay esq. V. Tedín. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. E. V. Solá. Teléf. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 25 y 26-9-79

O. P. N° 35682 T. N° 20734

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de setiembre de 1979, a horas 18 en J. M. Leguizamón N° 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 5, a cargo del doctor Federico A. Cortés, Secretaría doctora María Mercedes Higa, en autos: Ejec. Prend. N° 7.808/79, remataré sin base y dinero de contado: Un lavarropas Kace Master, modelo C-756, Gabinete N° 2441, motor N° 912636. Revisar: en el domicilio de la acreedora sito en Zuviria número 66. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750

e) 24 al 26-9-79

O. P. N° 35678 T. N° 20732

Por **RAUL R. MOYANO****JUDICIAL CON BASE**

El día 1° de octubre de 1979, a horas 17 en calle Arenales N° 361 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 9.786.000 (Nueve millones setecientos ochenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal (50%), la mitad del inmueble denominado "El Rincón" ubicado en San José de Orquera, Dpto. de Metán, identificado con Matrícula N° 324, Rural, de Metán, con la superficie que dan sus títulos según lo registrado en folio 111, As. 1, Libro N° 18 DGI. Juicio: "Caprini Castellano Eduardo vs Suc. de Saravia, Estefanía Velarde de". Ordena: Señor Juez en lo C. y C. doctor Guillermo Usandivaras Posse. Secretaría: Nora del Valle Barrera. Expte. N° 14.534/79, Dto. Judicial del Sur. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de ley, so pena de continuar con la subasta, y el saldo a los cinco días de la aprobación de la misma. Publicaciones: cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 40.000

e) 24 al 28-9-79

O. P. N° 35677 T. N° 20733

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de setiembre de 1979 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón N° 649, ciudad, por dis-

posición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Gubernate Isaurro, Expte. N° 55.882/79, remataré sin base y dinero de contado: 1 balanza 25 kgs. Bianchi legítima N° 98962; 1 balanza 25 kgs. Iris de lujo N° 26959; 1 cortadora de fiambre, eléctrica, marca Noctor N° 1172, N° 4711626; 1 picadora de carne, eléctrica, marca Sunvar N° 621; 1 heladera Siam, motor marca Zerwny Hnow. N° 39/848 M., equipo N° 2407 L26, de cuatro puertas, color blanco. Revisar en el domicilio del demandado, sito en Rosario de Lerma. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 24 y 25-9-79

O. P. N° 35675 T. N° 20736

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 3 de octubre de 1979 a horas 17 en calle 9 de Julio N° 530, Metán (Pcia. Salta), por disposición señor Juez doctor Ricardo Martinichio Alaniz, Secretaría doctora Olga Susana Romero, remataré sin base: Un acoplado marca "Helvética", Tipo S. A., chasis N° 12127, para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Helvética", N° 14128 para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Helvética" N° 20148 en desuso. Un tractor marca "Hanomag", modelo 1967, motor N° 0072408. Un tractor marca "Honomag" R.75, N° 970. Un compresor marca "Ronell", N° 10666, calculado para 20 libras. 250 postes quina de 1,90 mts. 50 postes quina de 2,50 mts. Revisar: En la Administración de la firma demandada sito en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, y en poder del señor Antonio Rosello. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. El remate se efectúa en los autos "Ordinario: Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L.", Expte. N° 50/75 del Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial del Sur (Metán). — Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. \$ 64.000

e) 24-9 al 3-10-79

O. P. N° 35669 T. N° 20729

EFRAIN RACIOPPI**JUDICIAL**

El día 2 de Octubre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros N° 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado N° 4 en los autos caratulados: "T.S.A.C.I. vs. F.A.F. y S.S. H. de" Ejecución Prendaria. Expte. N° 23.751/79 procederé a rematar con la base de \$ 366.600,00 un Reproductor de Discos marca "Barret", mod. Pet. 5000 N° 50.027, en regular estado de uso y conservación; el bien puede revisarse en Avda. Belgrano N° 870, ciudad, en horario comercial. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postores por la base estipulada se sacará nuevamente a la subasta pública Sin Base. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de venta de contado el bien se entrega en ese mismo acto. Comisión de ley. Edictos por tres días B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero Tel. 11.106.

Imp. \$ 12.750

e) 21 al 25-9-79

O. P. Nº 35668 T. Nº 20723

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

El 28 de Setiembre de 1979, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 35.000.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cleto Aguirre Nº 122 de esta ciudad, la que cuenta en su planta baja de las siguientes mejoras: garaje, living comedor, cocina, toilette, habitación de servicio y baño de servicio y un pequeño espacio para jardín; en la planta alta cuenta con tres dormitorios, baño de primera y terraza. Servicios que posee: agua, luz y cloacas. Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 21 D, parcela 9, matrícula 38.920. Extensión del terreno: frente: 10,85 mts.; costado Este; 14,83 y costado Oeste: 14,77 metros. Linderos: los que dan sus títulos. Estado de ocupación: la misma se encuentra habitada por un matrimonio y tres hijos menores en calidad de tenedores precarios. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en el juicio seguido en expte. Nº 54.932/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 21 al 27-9-79

O. P. Nº 35667 T. Nº 20722

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

El 28 de setiembre de 1979, a las 18,45 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal los siguientes inmuebles: 1) Un inmueble situado en El Vallenar, Dpto. de Rosario de la Frontera, individualizado como parcela 4, manzana 66, sección K, matrícula Nº 3721. Extensión: 20 metros de frente por 50 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Terreno baldío. Base \$ 186.030. 2) Tres fracciones de tierra ubicadas en Colonia La Santafecina, unidas entre sí, partido de Santo Domingo, Dpto. Rivadavia (Pcia. de Salta). Extensión 20 hectáreas cada una. Nomenclatura catastral: lote 13, catastro 1940; lote 14, catastro 1941 y lote 15, catastro 1942. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 166.320 cada fracción. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en el juicio de prep. vía ejec. y emb. prev. seguido contra Graciela Peñalva de Cari y Oscar Saravia Cornejo, en Expte. Nº 38.618/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 24.000 e) 21 al 25-9-79

O. P. Nº 35666 T. Nº 20731

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 24 de setiembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que le sigue a Guaymás Carlos C., Expediente Nº 66.101/78, remataré sin base y dine-

ro de contado: 1 batería marca Zenta de 12 w. por 120 amperes; 4 consolas para automóvil, color negro, forrado en cuerina; 8 máscaras para soldar, color gris; 5 caños de escape para automóvil Ami 8; 5 colas de escape; 4 salidas de Gladiator Tornado; 1 salida de motor Torino modelo 1972; 3 salidas de motor Dodge, motor Valiant; 2 salidas para Ford Taunos. Revisar en: Moldes Nº 1, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel. 17260. Imp. \$ 12.750 e) 21 al 25-9-79

O. P. Nº 35609

T. Nº 20682

Por: **JULIO CESAR HERRERA****REMATE JUDICIAL**

El 2 de octubre de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.189.880, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Bartolomé Mitre Nº 1541 de esta ciudad. Edificación cinco habitaciones, cocina y baño. Servicios: agua, luz y cloacas. Extensión del terreno: 11,86 de frente por 12 mts. en su contrafrente y 35 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 78, parcela 9 a, matrícula 70713. En el acto de remate se les hará conocer el estado de ocupación. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en el juicio Ordinario, División de condominio seguido en Expte. Nº 48496/76. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80.000 e) 18-9 al 1-10-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 35690

S/C. Nº 1877

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a FORTUNATO COLQUE HUANCA y/o sus sucesores y/o a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble objeto de la presente acción, a quienes se les corre traslado de la demanda por el término de seis días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Casimiro, María Angélica Viñabal de - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 51.893/79, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. Publicación: seis días. — Salta, 10 de setiembre de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo e) 24-9 al 1-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35698

T. Nº 20743

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, hace saber que en Expte. Nº 49.138/79, que don VICTOR GUILLERMO VILLALBA, solicita Rectificar la Partida de su Nacimiento en el sentido de que es nacido el año 1929 y no en el año 1932, como mal se encuentra. (Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial). — Salta, 4 de Setiem-

bre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 3.000

e) 25-9-79

O. P. Nº 35652 T. Nº 20716

ALVAREZ HERMANOS S.A.I.C. e I.

Concurso Preventivo, Juzgado de 1ra. Inst y 13a. Nom. Civil y Com. ciudad de Córdoba

Copia: Sentencia interlocutoria número quinientos sesenta y nueve. ...Resuelvo: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de ALVAREZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL e IMPORTADORA, con domicilio comercial en calle Rodríguez Peña 449 a 461, ciudad de Córdoba. II) Ordenar la anotación del concurso en el Registro Público de Comercio a cuyo fin oficiase a dicho Registro de la Provincia y Capital Federal y restantes provincias. III) Líbrense exhortos a los fines prescriptos por el Art. 22 de la Ley Concursal. IV) Ordenar la inhibición general de la deudora, debiendo oficiarse a los Registros Generales de la Provincia, Capital Federal y restantes provincias, como asimismo al Registro de la Propiedad del Automotor y Registro Público de Comercio, todo a sus efectos, debiendo anotarse la indisponibilidad de los bienes, la que no podrá levantarse sino con autorización del Juez del Concurso. V) Líbrense oficios a la Policía de la Provincia, Policía Federal y Dirección Nacional de Migraciones, para que se abstenga de otorgar a los directores y síndico de la concursada documentación a fin de que los mismos no puedan ausentarse del país e impedir la salida de los nombrados del ámbito del territorio nacional. VI) Intímase a la concursada para que en el término de tres días presente al Tribunal los libros de contabilidad. VII) Intímase a la concursada para que deposite judicialmente dentro del término establecido por el Art. 14 inc. 9no., la suma de diez millones de pesos para abonar los gastos de correspondencia. VIII) Ordénase a la concursada la publicación de edictos de la presente resolución en la forma prevista por los Arts. 28 y 29 de la Ley Concursal. IX) Fíjase el día veinte de setiembre del corriente año a las diez horas a los fines del sorteo del Síndico, debiéndose notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas sin el requerimiento del Art. 60 del Código de Procedimientos Civiles. X) Fíjase como fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes al Síndico hasta el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. XI) Fíjase como fecha para que el señor Síndico presente el informe individual el día veinticuatro de diciembre del corriente año. XII) Hágase saber que la fecha fijada para que el señor Síndico presente informe general es el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta. XIII) Hágase saber a la concursada que en

caso de ser posible la presentación de propuesta de acuerdo preventivo la misma deberá presentarse hasta el día seis de febrero de mil novecientos ochenta. XIV) Fíjase como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta a las ocho horas, la que se realizará con los acreedores verificados y declarados admisibles que concurren celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencia del Tribunal. XV) Hágase saber que si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal se efectuará en el primer día hábil siguiente. XVI) Notifíquese a la Dirección General de Rentas la iniciación del presente concurso. Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos y legajo respectivo las copias que expido — Dr. Jorge Ortiz Araya, Juez de 1ra. Inst. y 13 Nom Civ. y Comercial - Provincia de Córdoba. — Carmen Estela Brizuela, Secretaria Int. 13 Nom. C. y C.

Imp. \$ 177.900

e) 20 al 26-9-79

O. P. Nº 35639

F. Nº 4883

Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Salta, Secretaría Penal, cita a RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, declarado rebelde en los autos "Infracción Ley 20.771 y Contrabando c/Antonio Raimundo Cuezco y otros". Publíquese por cinco días. Salta, agosto 31 de 1979. Miguel Guillermo Pons, Secretario.

Valor al cobro \$ 15.000

e) 19 al 25-9-79

O. P. Nº 35628

T. Nº 20696

El doctor Martinicchio Alaniz, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominat. Transferible - América del Carmen Barroso", Expte. Nº 1690/79 ordena publicar el siguiente auto: y Vistos: ... Considerando: ...Resuelvo: Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 19.195/7, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera por la suma de \$ 415.003, a favor de América del Carmen Barroso. II - Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 146 del C.P.C. y C.). III - Autorizar el pago para después de transcurrido sesenta días desde la última publicación ordenada en el punto que antecede. IV - Aceptar la fianza ofrecida con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Decreto Ley citado. V - Oficiar al Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera, como se pide en el punto c) de fs. 2. VI - Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Juez. Dra. Olga S. Romero, Secretaria. Metán, setiembre 11 de 1979.

Imp. \$ 45.000

e) 19-9 al 9-10-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 35705 T. Nº 20748
Escritura Número: Treinta y Seis. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco

días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve, ante mí HECTOR JUAN SAA, Escribano Regente del Registro número cuarenta, comparecen: doña JUANA ROCA, argentina, D.N.I. Nº 1.740.609, de estado civil soltera, de cuarenta y siete años de edad, de profesión co-

merciante, con domicilio en calle Almirante Brown número ciento setenta y uno; y don NESTOR VIRGILIO CERVERA, argentino, L. E. Nº 8.178.162, casado en primera nupcias con doña Elva Virginia Sotelo, de treinta años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Abraham Cornejo número ciento diez, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: PRIMERO: Que vienen por la presente a constituir una sociedad anónima, la que se registrará por los siguientes estatutos: Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denominará "EL GLOBO SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo usar asimismo, en el giro de sus negocios, la sigla "El Globo S.A.". Artículo Segundo: Domicilio: La Sociedad fija su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer su Directorio Sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. Artículo Tercero: Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio. Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la recuperación de tierras áridas, la forestación, la explotación agrícola-ganadera; así como también la industrialización y comercialización de lo producido por dichas actividades. La compraventa de inmuebles rurales y urbanos con fines de explotación, arrendamiento, fraccionamiento y la administración de los mismos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Quinto: Capital: El Capital Social se fija en la suma de veinte millones de pesos, representados por dos mil acciones ordinarias al portador, clase "A", de valor nominal de diez mil pesos cada una y derecho a cinco votos. Dicho capital podrá ser elevado por resolución de Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa, hasta la quintuplicación de su monto. Artículo Sexto: Acciones: Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: a) ordinarias de voto plural, con derecho a cinco votos cada una, que se caracterizan como acciones ordinarias clase "A"; b) ordinarias de voto simple, con derecho a un voto cada una, que se caracterizan como acciones ordinarias clase "B"; c) acciones preferidas, sin derecho a voto con excepción de los supuestos contemplados en la Ley, con derecho al pago de dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión y a las que podrá acordársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación y se caracterizan como acciones clase "C". Las acciones podrán ser nominativas o al portador, endosables o no según lo determine la Asamblea de Accionistas de acuerdo a las prescripciones legales. Las acciones nominativas no podrán ser transferidas sin previa notificación fehaciente a la sociedad, teniendo ésta o los socios preferencia en iguales condiciones para su adquisición. Transcurrido cinco días de la comunicación las acciones podrán ser transferidas libremente. La cláu-

sula de tanteo deberá transcribirse en el título. Artículo Séptimo: Formalidades de las acciones y certificados Provisorios: Las acciones y certificados provisorios serán suscriptos por el Presidente o Vicepresidente del Directorio en su caso y por el Síndico, y contendrán los demás recaudos establecidos en los artículos doscientos once y doscientos doce de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En caso de condominio, se requiere unificación de representación para el ejercicio de los derechos respectivos. Artículo Octavo. Cupones de Dividendo: Los títulos representativos de una o varias acciones podrán tener o no cupones para el pago de dividendos. Los cupones podrán ser al portador o nominativos, endosables o no. Cuando existan cupones, los dividendos se pagarán contra su representación y entrega debidamente endosados en su caso. Los dividendos de acciones que carezcan de cupones se pagarán contra presentación del título. La existencia de cupones y sus modalidades formarán parte de las condiciones de emisión. Artículo Noveno. Bonos: Los bonos de goce y participación serán emitidos en la forma y modalidades que se fijen por la asamblea extraordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la determinación de la época de emisión, forma de adjudicación y condiciones para su entrega a quienes pudiera corresponder. Los bonos de goce tendrán derecho a un voto en las asambleas. Si así se estableciera en las condiciones de su emisión, a cuyo efecto podrá otorgársele de uno a cinco votos. Los bonos de participación no acuerdan derecho a voto. Los bonos de goce y participación serán rescatables, debiendo fijarse en las condiciones de emisión las modalidades que regirán para su rescate. A tal efecto se podrá establecer también el régimen de caducidad, vencido un plazo determinado o cumplida alguna condición. Regirá para los bonos los mismos requisitos establecidos para los títulos. Artículo Décimo. Derechos de Preferencia y a Acrecer: La opción a suscribir acciones respecto a las cuales exista derecho de preferencia deberá acompañarse de la manifestación de voluntad de ejercitar el derecho de acrecer y el límite en que se pretenda ejercerlo. La omisión importa renuncia al derecho de acrecer. Cuando vencido el plazo de treinta días establecido sin suscribir, las mismas podrán ser adjudicadas, sin distinción de clase, entre los titulares de acciones que hubieren expresado voluntad de acrecer que haya quedado insatisfecha. La adjudicación se hará a prorrata de tenencia de acciones sin distinción de clase. Vencido este plazo las acciones sin suscribir podrán ser suscriptas libremente. En la suscripción de debentures convertibles en acciones corresponde la preferencia a los titulares de acciones de igual clase que las que resultarán de la convertibilidad de los debentures. Se seguirá el mismo procedimiento que para la suscripción de acciones ordinarias. En la suscripción de acciones preferidas, el derecho de preferencia corresponde por igual a todas las acciones ordinarias sin distinción de clase. Artículo Undécimo. Integración y Mora: Producida la mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio podrá optar entre las siguientes soluciones que aplicará a todas las suscripciones que se encuentren en iguales condiciones; 1º) Venta en remate público de los derechos de suscripción; 2º) Intimar la integración

en el domicilio constituido en el contrato de suscripción en el plazo de quince días bajo pena de caducidad de derecho y pérdida de las sumas abonadas; 3º) Exigir el cumplimiento del contrato de suscripción. En este supuesto se podrá requerir subsidiariamente para el caso de incumplimiento de la sentencia la aplicación de cualquiera de las soluciones antecedentes. Queda aclarado que, agotada la instancia de algunas de las vías antes autorizadas al Directorio, el mismo podrá optar por cualquiera de las otras soluciones contenidas en este artículo. Artículo Duodécimo. Debentures: Queda autorizada la Sociedad a contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables de todos los tipos y clases autorizadas por la Ley. Serán requisitos de los debentures: 1º) La firma del Presidente o Vicepresidente, conteniendo los recaudos del artículo trescientos treinta y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; 2º) Requieren unificación de representación cuando exista copropiedad. Artículo Décimo Tercero: Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo, de uno y máximo de ocho, con mandato por un ejercicio, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de ausencia temporaria de algún director titular se incorporará el suplente por orden de elección. Si el titular ausente no indicara al suplente que deberá reemplazarlo o hubiera autorizado a otro director titular a votar en su nombre, en este último caso no se incorporará el suplente. Si incorporados todos los suplentes se produjera vacancia, el síndico designará los reemplazantes hasta la próxima asamblea. Artículo Décimo Cuarto: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente mediante notificación fehaciente a los Directores y al Síndico. No se requiere orden del día. Cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores y el Síndico no será necesaria la convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. Las reuniones se realizarán en la sede social salvo expresa indicación de un domicilio distinto. El quórum necesario será de la mitad más uno. Artículo Décimo Quinto: Representación: La Asamblea, al elegir el Directorio, indicará quiénes ejercerán la presidencia y vicepresidencia. El Presidente o el Vicepresidente en su caso, ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma social. El Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más Directores o de terceros en representación de la sociedad, estableciendo en cada caso las atribuciones conferidas. Artículo Décimo Sexto: Facultades: El Directorio tiene las más amplias facultades de disponer y administrar la totalidad de bienes e intereses de la sociedad, presentes y futuros, que hagan a la actividad normal para el cumplimiento del objeto social, incluso las facultades de realizar los actos para los que requieren facultades especiales como los legislados en los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y nueve del Decreto Ley cinco mil novecientos setenta y cinco barra se-

enta y tres. — Artículo Décimo Séptimo: Garantías: Antes de la posesión del cargo, los Directores titulares deberán otorgar como garantía a favor de la Sociedad una fianza personal suficiente por la suma de cien mil pesos. La Asamblea, en forma previa a la designación, podrá exigir un refuerzo de esta garantía. Artículo Décimo Octavo. Fiscalización: La Asamblea Ordinaria designará un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán un ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos. Décimo Noveno: Asambleas - Convocatoria: Las Asambleas serán convocadas en la forma, plazos y por los motivos establecidos en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y funcionarán de acuerdo a sus prescripciones y lo establecido en este Estatuto. Se citarán simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria. En segunda convocatoria, las asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante, quien firmará las actas respectivas junto con el Síndico y dos accionistas. Artículo Vigésimo: Ejercicios Económicos, Balances, Distribución de Utilidades: Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno de marzo de cada año, las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el importe establecido en la Ley o el que determine la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, en su defecto se distribuirán según lo determine la Asamblea. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio debiendo tal modificación, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. Artículo Vigésimo Primero: Dividendos: Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado, computándose el tiempo en meses. Las integraciones producidas antes del día quince se computarán como entero. Las producidas desde el día quince serán consideradas como realizadas en el mes siguiente. Los dividendos aprobados por la Asamblea se abonarán a partir de la fecha que determine el Directorio. El Directorio dispondrá el destino de los importes provenientes de dividendos no cobrados respecto de los cuales se hubiere operado la prescripción. Artículo Vigésimo Segundo. Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades. La Asamblea Extraordinaria podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad y las condiciones y modalidades que la regirán como así también todo lo vinculado con la liquidación. En los supuestos de liquidación, mientras no exista disposición adoptada en otro sentido por la Asamblea Extraordinaria, la misma estará a cargo del último Directorio, o de los miembros que reunirán tal función en el supuesto de no estar integrado según estos estatutos. En el supuesto de acefalía o vacancia, el Síndico procederá a designar uno o más liquidadores hasta que pueda convocarse a la Asamblea Extraordinaria. Si fracasaran la primera y segunda convocatoria de la Asamblea Extraordinaria, se tendrán por firmes y definitivas las resoluciones que haya adoptado y las que adopte en el futuro el Síndico de acuerdo a las facultades establecidas en los Estatutos. La liquidación se practicará bajo la supervisión del Síndico. SEGUNDO:

En este estado, los comparecientes resuelven: a) Designar como Presidente del Directorio a la señorita Juana Roca y como Vicepresidente al señor Néstor Virgilio Cervera, fijando así en dos, el número de Directores; b) Como Síndico Titular se designa al Contador Público Nacional, don Eduardo Navor López Méndez, y como Síndico Suplente al doctor Américo Atilio Cornejo, quienes firman la presente, aceptando los cargos que por este acto se les confiere. TERCERO: Por unanimidad el capital social se fija en la suma de pesos veinte millones representado por acciones clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de pesos diez mil cada una. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: El señor Néstor Virgilio Cervera suscribe mil acciones, o sea la cantidad de pesos diez millones, de los cuales integra en efectivo la cantidad de dos millones quinientos mil pesos, y la señorita Juana Roca suscribe mil acciones, o sea la suma de diez millones de pesos, de los cuales integra en efectivo, la cantidad de pesos dos millones quinientos mil. CUARTO: El saldo del capital suscrito será integrado en dinero en efectivo en un plazo de dos años. QUINTO: Se autoriza al señor Eduardo Navor López Méndez, para que realice los trámites necesarios para la constitución de la Sociedad hasta la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolo para aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor, incluso en la denominación social, y ejercer, en su caso, el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. Esta escritura, redactada en cinco sellados notariales números: mil quinientos noventa y tres, mil quinientos cincuenta y seis, cuatro mil trescientos ochenta y dos, cuatro mil trescientos ochenta y tres y el presente número cuatro mil trescientos ochenta y cuatro de la Serie "A", sigue a la que con el número anterior termina al folio número ciento sesenta y dos. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

CERTIFICO que las 5 copias que anteceden y que llevan mi firma y sello son fiel reproducción de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Salta, 20 de julio de 1979. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 18 de setiembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 200.100

e) 25-9-79

O. P. Nº 35699

T. Nº 20745

DON TOMAS S.R.L.

Socio: 1) ANTONIO DEL REY LOPEZ, español, de 38 años, casado, comerciante, C. I. Nº

115.072 Pol. Salta, domiciliado en calle Belgrano Nº 1499; 2) RAMON DEL REY LOPEZ, español, de 34 años, casado, comerciante, C. I. Nº 120.415 Pol. Salta, domiciliado en calle Vicente López Nº 761; 3) FRANCISCO GUTIERREZ RUIZ, argentino, de 38 años, casado, comerciante, L. E. Nº 8.169.911, domiciliado en calle Belgrano Nº 1658, todos de la ciudad de Salta.

Denominación: "DON TOMAS S.R.L."

Domicilio: Urquiza Nº 1747, Salta (Capital).

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actuando como importadora o exportadora, a operaciones de comercialización en todas sus formas de artículos comestibles, bebidas, perfumería, bazar y materiales de construcción, y a operaciones de negocios inmobiliarios en todas sus formas, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal.

Duración: Hasta el 31 de octubre de 1998.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 65.000.000 (Sesenta y cinco millones de pesos) dividido en 6.500 (seis mil quinientas) cuotas de \$ 10.000 (Diez mil pesos) cada una, suscrito en la siguiente proporción: 1) Antonio del Rey López, 1.625 (un mil seiscientos veinticinco) cuotas por un capital de \$ 16.250.000 (Dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos); 2) Ramón del Rey López, 1.625 (un mil seiscientos veinticinco) cuotas por un capital de \$ 16.250.000 (Dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos); y 3) Francisco Gutiérrez Ruiz, 3.250 (tres mil doscientas cincuenta) cuotas por un capital de \$ 32.500.000 (Treinta y dos millones quinientos mil pesos), integrado totalmente con el aporte del fondo de comercio denominado DON TOMAS con igual domicilio por parte del Sr. Gutiérrez Ruiz, y correspondiendo a los Sres. Del Rey López por capitalización de saldo acreedor por provisión de mercaderías y entregas de dinero a ese fondo.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Antonio del Rey López, Ramón del Rey López y Francisco Gutiérrez Ruiz, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, actuando en forma individual indistintamente, obligando a la sociedad con sus firmas puestas en representación. Durarán en sus cargos el tiempo de duración de la sociedad.

Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Fecha del Contrato de Constitución: 19 de marzo de 1979.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 24 de setiembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 34.770

e) 25-9-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35707 T. Nº 20746
**COOPERATIVA SALTEÑA DE TRABAJO
 MEDICO, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA
 LIMITADA**

**Convocatoria Asamblea
 General Ordinaria**

El Consejo de Administración de Cooperativa Salteña de Trabajo Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de octubre de 1979, a las 21 horas en primera citación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, en el local de calle Santiago del Estero 258, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de 2 (dos) socios para que juntos con el Presidente y Secretario, refrenden el acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1978.
- 3º Consideración, proyecto de distribución de excedentes.
- 4º Fijación del valor actual de las acciones para ingresos de nuevos socios.

Dr. Carlos N. Hernández Dr. **Hugo R. Olmos**
 Secretario Presidente

Imp. \$ 40.000 e) 25-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35701 T. Nº 20744

Cía. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Salta, setiembre 24 de 1979

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 1979 en la sede social de la sociedad calle Adolfo Güemes Nº 1253, a horas 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2º Exposición de los motivos de la demora en efectuar la convocatoria.
- 3º Consideración del Revalúo Contable de la Ley Nº 19.742 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el día 31 de mayo de 1979 y del informe del Contador Público.
- 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas anexas contables e informe del Síndico sobre el Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el día 31 de mayo de 1979.
- 5º Distribución de utilidades, retribución a los miembros del Directorio y Síndico.
- 6º Unificación en el rubro Reserva Facultativa de las existentes para Reposición de Instalaciones y Equipos de Fábrica; para Absor-

ber Mayores Costos de Materias Primas y para Absorber Mayores Costos de Explotación.

7º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, por terminación de mandato.

8º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

A los Señores Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de banco que debe expresar la cantidad de acciones, clase y número de títulos, para poder participar en la Asamblea, vencerá el día 8 de octubre de 1979.

EL DIRECTORIO

Federico A. Miller
 Gerente

Imp. \$ 68.800 e) 25-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35700 S/C. Nº 1885

**SOCIEDAD "PAN DE LOS POBRES
 DE SAN ANTONIO"**

**Convocatoria a Asamblea
 General Ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el día 29 de setiembre de 1979 a horas 11 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
 - 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
 - 3º Elección de dos socias para refrendar el Acta.
 - 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- Se encarece puntual asistencia.

Julia E. Outes de Zambrano
 Presidenta

M. Leonor F. de López Tamayo
 Secretaria

Sin cargo e) 25 y 26-9-79

O. P. Nº 35651 T. Nº 20711

COOPERATIVA GRAFICA "IMPALA" LTDA.

Tucumán 565 — SALTA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 6 de octubre de 1979, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario,

Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.

3. Distribución de Excedentes.
4. Renovación de autoridades.
5. Adecuación del Estatuto a las disposiciones de la Ley 20337.

Salta, setiembre de 1979

El Consejo de Administración

Imp. \$ 40.000

e) 20 al 26-9-79

RECAUDACION

O. P. Nº 35706

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 35.303.099
Recaudación del día 24-9-79	\$ 615.220
Total	<u>\$ 35.918.319</u>

A V I S O

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.